

0000070

2013 17 01 17 P

PROTOCOLIZACIÓN DE:

LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA APERTURA DE LA SUCURSAL DE LA
COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD COLOMBIANA CONSULTORIA COLOMBIANA
SUCURSAL ECUADOR S.A. EN TERRITORIO ECUATORIANO.

FECHA:

15 DE JULIO DEL 2013

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

JSP FACTURA No


NOTARIO 17ma.
Dr. J. Vicente Marín F.
NOTARIO SUBSISTENTE

Quito D.M., 15 de Julio de 2013

Señor

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Ciudad.-

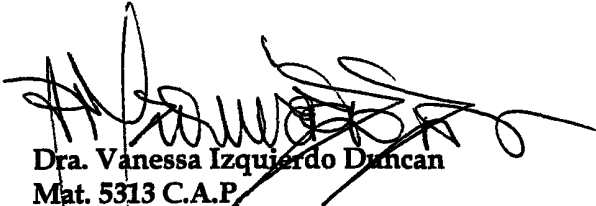
Señor Notario:

Yo, **Vanessa Izquierdo Duncan**, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogada por medio de la presente, solicito que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, se sirva protocolizar en un solo cuerpo los siguientes documentos que a continuación se señalan, referentes a la apertura de la sucursal de la Compañía de nacionalidad colombiana **CONSULTORIA COLOMBIANA SUCURSAL ECUADOR S. A.** en territorio ecuatoriano:

1. Testimonio de Poder General otorgado por parte de la compañía de nacionalidad colombiana **CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.**, representada legalmente por el señor Henry Sánchez Arenas, ante el Notario Vigésimo Noveno de Bogotá doctor Daniel Ricardo Palacios Rubio, a favor de la señora Sandra Leonor Merizalde Olivo, ciudadana ecuatoriana, con número de cédula de ciudadanía número 1707671457, documento que se encuentra debidamente legalizado y apostillado ante las autoridades nacionales de Colombia; y,
2. Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la señora Sandra Leonor Merizalde Olivo, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 1707671457.

Hecho se servirá entregarme cuatro (4) copias certificadas de los documentos incorporados en el protocolo actualmente a su cargo; y, proceder con la devolución de los instrumentos originales.

Atentamente,



Dra. Vanessa Izquierdo Duncan
Mat. 5313 C.A.P.
C.C. 1713068201



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
 (Country - Pays:)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: PALACIOS RUBIO DANIEL RICARDO
 (Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
 (Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
 (Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de timbre de:)

Certificado
 (Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
 (At: - À:)

El: 7/12/2013 14:26:30 p.m.
 (On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
 (By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANHM1426343301
 (Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CONSULTORIA COLOMBIANA SA // SANDRA MERIZALDE
 (Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
 (Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 9
 (Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100213334010002

8253 EXP: 12/07/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





República de Colombia

8253 2013



Aa006774295

NOTARIA 29 DE BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 8.253.

OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES.

Fecha: DOCE (12) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).

Acto:

PODER GENERAL

DE:

- CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.

NIT No. 860.031.361-7

A:

- SANDRA LEONOR MERIZALDE OLIVO

C.C. No. 1707671457

Precio: Sin cuantía.

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los doce (12) días del mes de Julio del año dos mil trece (2013), ante el despacho de la NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ, cuyo Notario Titular es el Doctor **DANIEL R. PALACIOS RUBIO** se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

PODER GENERAL

Compareció con minuta escrita: El señor **HENRY SANCHEZ ARENAS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., de nacionalidad Colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.801.347 en Bucaramanga, obrando en nombre y representación de la compañía **CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.**, sociedad constituida conforme a las leyes de Colombia, con Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) 860031361-7 con domicilio en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 20 No. 37-28, constituida mediante escritura pública

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

1811109-COUPV

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificado y autorizado por el notario notario



C9027144681

NOTARIA VEINTINUEVE
DE BOGOTÁ D.C.

1811109-COUPV

07-07-2013

Cadencia S.A. 1811109-COUPV
Cadmira S.A. 1811109-COUPV

número cinco mil cuatrocientos ochenta y seis (5486) de fecha quince (15) de Septiembre del año mil novecientos setenta y uno (1971) de la Notaria Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad el diecisiete (17) de Septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971) bajo el número 91.694 del Libro respectivo, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual presenta para su protocolización con el presente instrumento, quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará como "LA MANDANTE", confiere poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **SANDRA LEONOR MERIZALDE OLIVO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1707671457, y con domicilio en la Provincia Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Cotacollao, Calle Rumiurco OE556 y Pedro Freile, Condominio San Genaro, casa 17, para que a su nombre y representación pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador, así como y particularmente para todo el proceso relativo a la domiciliación de la compañía **CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.**, y especialmente para: —

1. Llevar adelante todos los trámites y gestiones necesarias para la apertura de una sucursal de LA MANDANTE en la República del Ecuador, entre ellos realizar la dotación económica necesaria, cumpliendo todos los requisitos que demande el trámite de domiciliación para empresas extranjeras, establecido en la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo objetivo podrá suscribir y presentar cuanto documento o petitorio sea necesario para el cabal cumplimiento de tal objetivo. —
2. Actuar como Apoderado General de la compañía **CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.** en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, poder jurisdiccional, y ejecutivo, incluyendo pero sin limitar a Tribunales Fiscales, Superintendencia de Compañías, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerios o carteras de Estado, Agencias de Regulación y Control, Servicio de Rentas Internas, Registros de cualquier índole a nivel nacional; con poderes tan amplios y suficientes, como lo exijan las leyes de la República del Ecuador. —
3. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en el Ecuador, para



Ca027144060



República de Colombia

Nº 8253 2013



Aa006774294

lo cual se le confieren las siguientes facultades específicas: Presentarse como actor o demandado, en todo asunto civil, mercantil, penal, administrativo, laboral, tributario, sea en jurisdicción contenciosa o voluntaria, relacionado con los procesos licitatorios y/o con la suscripción, ejecución y cumplimiento de los contratos tanto públicos y privados, pudiendo presentar para el efecto toda clase de solicitudes, peticiones, demandas, contestación de demandas, reconveniones, recursos y, en general, comparecer a toda clase de diligencias en que LA MANDANTE deba intervenir o ser parte; -pedir, producir e impugnar pruebas; -presentar y tachar o impugnar testigos y peritos; recusar jueces; presentar alegatos; comparecer a las audiencias respectivas y en general toda clase de diligencias, concediéndole para todos estos efectos las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador y siguientes; todo lo anterior incluso en estricto apego y como parte de las facultades determinadas por el artículo seis (6) y cuatrocientos quince (415), ordinal tercero de la Ley de Compañías del Ecuador. Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el objeto social y giro ordinario de negocios de LA MANDANTE en forma general y especialmente: Para que celebre toda clase de actos y contratos con cualquier institución pública, seccional y/o privada, sea o no del sistema financiero, nacional o extranjera o en general; tenga facultad de cobros y pagos, reciba dinero a mutuo o por cualquier otro concepto de conformidad con la Ley, lo retire, maneje; acepte, y constituya toda clase de garantías y fianzas, gire, acepte, suscriba, proteste, ceda y/o endose letras de cambio, cheques, pagarés, acciones, títulos o cartas de garantía y cualquier otro instrumento financiero o título valor. ———

4. Otorgar, a favor de abogados, poderes de procuración judicial para que obren conjunta o separadamente, sin el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que confiere dicho mandatario. Igualmente podrá otorgar poderes generales o especiales a favor de terceros para que puedan representar a la Compañía pudiendo revocar los mencionados poderes en cualquier momento. ———

5. Abrir y mantener cuentas corrientes, realizar depósitos, retiros, endosos, protestos de cheques y toda clase de títulos, valores, recibir dineros de terceros y en fin efectuar toda clase de actos relativos al manejo y administración de los negocios

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA VEINTINUEVE
CIUDAD DE BOGOTÁ

de La Compañía Mandante en la República del Ecuador. -----

6. Recibir de los deudores los montos adeudados a la compañía domiciliada, así como todo tipo de garantías tales como pagares, letras de cambio, hipotecas, préstamos prendarios, garantías bancarias y en general todo tipo de garantía que de mutuo acuerdo establezcan las partes. -----

7. Realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente para que puedan contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. -----

8. Obtener las autorizaciones que fueren necesarias para efectuar la inversión extranjera como consecuencia del establecimiento de la sucursal de la MANDANTE en el Ecuador, así como para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que LA MANDANTE eventualmente pueda realizar. -----

9. Delegar el presente, en su totalidad o en parte, reservándose o no su ejercicio; y para revocar los poderes que hubiera conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiera hecho. -----

10. El Apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, siendo suficiente este poder para tales efectos. -----

11. En general, podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles necesarios para el desarrollo del objeto social. -----

En fin, se otorga a la Apoderada los poderes que, en general, confieren las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda alegar nunca falta, insuficiencia o indeterminación de poderes para los asuntos antes descritos en este mandato. -----

La vigencia del presente Poder es por tiempo indefinido, hasta que sea legalmente reemplazado, en estricto cumplimiento de la normativa ecuatoriana por la cual LA MANDANTE deba mantener un apoderado general en la República del Ecuador. -----

----- -HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA
PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.-----



República de Colombia

#8253 5 2013



NOTA: Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Los errores de una escritura pública solo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes (Art. 102 Decreto 960/70).-

CONSTANCIA NOTARIAL: El notario responde de la regularidad formal del Instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1970.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el otorgante este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hizo las advertencias de Ley. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:—

Aa006774295; Aa006774294; Aa006774293.

DERECHOS NOTARIALES \$ 46.400.00. (Decreto 0188 de 2013).—

SUPERINTENDENCIA: \$ 4.400.00.—

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$ 4.400.00. - —

IVA: \$ 22.704.00. (Art. 4 Decreto 397 de 1984)—

En señal de su consentimiento, los comparecientes suscriben con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha. —

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

27/05/2013 10:14:00 AM V9342

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificaciones y documentos del registro nacional



CA02714674

NOTARIA VEINTINUEVE
DERECHO 0188 DE 2013

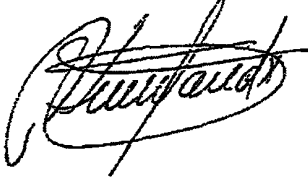
10/10/17/10/17/10/17

03-07-2013

Coordinadora de Notarías
Coordinadora de Notarías

0000074

EL COMPARECIENTE,



HENRY SANCHEZ ARENAS

C.C. No.: 13.801.347 B/6.

Dirección: Cra 20 # 37-28.

Teléfono fijo y/o celular: 2455973-21 y EU 310 9859391

Quien en el presente acto obra en nombre y representación de la Sociedad

CONSULTORIA COLOMBIANA S.A., en calidad de Representante Legal.

Firma autorizada fuera del Despacho Notarial (Art. 12 del Dcto 2148 de 1983)

DANIEL R. PASCUAL
NOTARIO VEINTINUEVE BOGOTÁ

NOTARIO
29
REY
165532



Carrera 13 No. 33 - 42 - PBX: 7462929
notaria29@notaria29bogota.com
201308722 - Alix Hernández.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Nº 8253 2013

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

19247148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42 7462929

IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA FES-71760

EXPEDIDA EN 12/Jul/2013 9:19 am

ESCRITURA No 8253 LEGALIZADA EN 12/Jul/2013

RADICADO No 201308722

SEGURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL



PODER GENERAL.....	\$ 173,404
Derechos Notariales (Decreto 0188 de 2013).....	\$ 46,400
3 Hojas De La Matriz.....	\$ 8,700
27 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples).....	\$ 78,300
1 Diligencias.....	\$ 1,900
3 Certificados.....	\$ 6,600
Recaudos Fondo De Notariado.....	\$ 4,400
Recaudos Superintendencia.....	\$ 4,400
Impuesto A Las Ventas.....	\$ 22,704

Total Gastos de la Factura..... \$ 141,900

Total Impuestos y Recaudos a Terceros..... \$ 31,504

Valor Total de la Factura..... \$ 173,404

Ciento setenta y tres mil cuatrocientos cuatro pesos

FORMA DE PAGO

Nº 860031361

CONSULTORIA COLOMBIANA S.A. , Poderdante

credito No 176

\$ 173,404

, sin abonos

, slds

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

860031361 7

CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.

1707671457

SANDRA LEONOR HERRIZALDE OLIVO

Firma del Cliente

Hector Paraja Prada

Este documento se asienta para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impreso por computador



República de Colombia

27-05-2013 18:14:00 14679



0000075



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Nº 8253 2013

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

11 DE JULIO DE 2013

HORA 09:38:02

R038774933

PAGINA: 1 de 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSULTORIA COLOMBIANA S A

N.I.T. : 860031361-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00017396 DEL 26 DE ABRIL DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$81,941,975,381

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 20 NO. 37-28

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : concol@concol.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 20 NO. 37-28

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : concol@concol.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 5486, NOTARIA 1. BOGOTA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1971, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1971, BAJO EL NO. 91.694, DEL LIBRO RESPECTIVO SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD, LIMITADA DENOMINADA INTERVENTORES Y CONSULTORES COIN LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2958 OTORGADA EN LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EL 5 DE JUNIO DE 1972, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE JUNIO DE 1972, BAJO EL NO. 3.238 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE INTERVENTORES Y CONSULTORES COIN LIMITADA POR EL DE CONSULTORIA COLOMBIANA LIMITADA E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 5.021 DE LA NOTARIA 37 DE BOGOTA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.987, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 1.988 BAJO EL NO.228.472 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA 1232 DE LA NOTARIA DIECISEIS DEL 05 DE JULIO DE 2012, INSCRITO EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01652680 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE PARCIALMENTE SIN DISOLVERSE TRANSFIRIENDO EN BLOQUE PARTE DEL SU PATRIMONIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD, LA SOLEDAD INVERSIONES SAS, QUE SE CONSTITUYE.

República de Colombia

27-05-2013 10:11:29 PM VMS-ACH



Impreso: 11/07/2013 10:11:29 PM VMS-ACH

Consultoría Colombiana S.A.

0000076

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2958	5-VI-1972	1 BOGOTA	23-VI--1972 NO. 3238
583	27-II-1974	14 BOGOTA	8-III--1974 NO. 16137
39	28-II-1975	17 BOGOTA	23--V--1975 NO. 26789
1244	3-XI-1978	17 BOGOTA	1-XII-1978 NO. 64642
591	11-VI-1980	17 BOGOTA	21--X--1980 NO. 91735
1023	10-IX-1980	17 BOGOTA	21--X--1980 NO. 91736
613	4-VI-1982	17 BOGOTA	4-VIII -1982 NO. 19699
1311	8- V-1984	22 BOGOTA	11-VI -1984 NO.152947
691	15- V-1986	37 BOGOTA	16-VI -1986 NO.192054
5021	17-XII-1987	37 BOGOTA	10-II -1988 NO.228473
3781	27- IX-1990	37 BOGOTA	23- X -1990 NO.308338
2970	8-VII-1991	37 BOGOTA	25-VII 1991 NO.333883
3451	1-VIII-1991	37 STAFFE BTA.	16-VIII-1991 NO.336279
5344	15-X -1992	37 STAFFE BTA.	6-XI -1992 NO.384972
2850	11- V-1994	37 STAFFE BTA	24- V-1994 NO.448952
1989	4- IV-1995	37 STAFFE BTA	6- IV-1995 NO.487857
2904	11---V-1995	37 STAFFE BTA	23--V--1995 NO.493776
1459	21-III-1997	37 STAFFE BTA	14-IV--1997 NO.580845
1459	21-III-1997	37 STAFFE BTA	22-IV--1997 NO.582026

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0001343	2000/04/18	0037	BOGOTA D.C.	2000/04/28	00726395
0006198	2003/09/19	0037	BOGOTA D.C.	2003/09/25	00899553
11136	2008/12/29	0071	BOGOTA D.C.	2009/01/16	01268700
7868	2009/09/21	0071	BOGOTA D.C.	2009/09/23	01329062
3045	2010/04/19	0071	BOGOTA D.C.	2010/04/30	01379714
465	2011/01/18	0029	BOGOTA D.C.	2011/01/20	01445388
16658	2011/12/22	0029	BOGOTA D.C.	2011/12/30	01595969
798	2012/01/24	0029	BOGOTA D.C.	2012/02/04	01604162
1232	2012/07/05	0016	BOGOTA D.C.	2012/07/24	01652680
15771	2012/12/13	0029	BOGOTA D.C.	2012/12/14	01689600

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, LAS CUALES PODRÁN SER REALIZADAS TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR. POR LO TANTO, LA SOCIEDAD EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y/O CONTRATOS RELACIONADOS CON: 1. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, ESTUDIOS, PLANEACIÓN, DISEÑO, AUDITORÍA, SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA, INSPECCIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONSULTORÍA DE TODA ÍNDOLE, RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA EN TODAS SUS FASES Y RAMAS, EN LOS DIFERENTES SECTORES INCLUYENDO LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS, LA ADMINISTRACIÓN, LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES, LAS FINANZAS, LA ECONOMÍA, LA ARQUITECTURA, EL URBANISMO, LAS CIENCIAS AMBIENTALES Y SOCIALES, INCLUIDA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL EN ESPECIALIZACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOCIAL Y, OTROS AFINES, Y EN GENERAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTAS ESPECIALIDADES. 2. EL ESTUDIO, DISEÑO, SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, CONCESIÓN, GESTIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y/O GERENCIA DE TODA CLASE DE INFRAESTRUCTURAS Y DE

№8253*012013

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



SEDE CENTRO

11 DE JULIO DE 2013

HORA 09:38:02

R038774933

PAGINA: 2 de 4

TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS MISMAS. 3. PRESTAR SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA Y DE GESTIÓN Y RESULTADOS EN EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y/O ASESORÍA EN EL SECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS. 4. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, DE COMPUTACIÓN, DE PROGRAMACIÓN, DE OUTSOURCING Y EN GENERAL TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS. 5. LA ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES O PROYECTOS EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES Y LA ASESORÍA EN TODOS LOS RAMOS. 6. LA EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y DE INSTRUMENTACIÓN. 7. TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL NEGOCIO Y LA INDUSTRIA DEL TURISMO, HOTELERÍA Y AGENCIAS DE VIAJES, SEA EN EL ÁMBITO NACIONAL O EXTRANJERO. 8. EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y RECURSOS NATURALES. 9. LA INVERSIÓN DE SUS DINEROS A TÍTULO ONEROSO EN SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO COMERCIAL, INDUSTRIAL O FINANCIERO; EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, LA EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS; Y EN VALORES BURSÁTILES O TÍTULOS VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA. 10. LA EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL NEGOCIO DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA, EN TODOS SUS RAMOS O ETAPAS INDUSTRIALES O COMERCIALES. 11. LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 12. EXPLOTAR PRIVILEGIOS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL; SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL PARÁGRAFO I: PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y/O CONTRATOS FINANCIEROS O DE CRÉDITO, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES, DAR Y ACEPTAR FIANZAS, AVALS PROPIOS Y/O DE TERCEROS, GARANTÍAS, PÓLIZAS, SERVIR DE FIADOR O DE GARANTE, RECIBIR DINERO EN MUTUO, IMPORTAR O EXPORTAR BIENES Y SERVICIOS, LEASING Y EN GENERAL ADQUIRIR O RESPALDAR OBLIGACIONES PROPIAS, DEL GRUPO EMPRESARIAL O DE LAS ASOCIACIONES, CONSORCIOS Y /O UNIONES TEMPORALES EN LAS CUALES PARTICIPE LA COMPAÑÍA, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, SIN QUE POR, ELLO SE CONFIGURE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA. B) ADELANTE TODOS LOS NEGOCIOS JURÍDICOS INDISPENSABLES PARA LA ADECUADA EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA QUE CONFORMA LA EMPRESA, CONSTITUYENDO LOS ENTES JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, ASOCIÁNDOSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER ORDEN, BAJO CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA AUTORIZADA POR LA LEY. C) LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE SUS ÓRGANOS SOCIALES, CON SUJECCIÓN A LA LEGISLACIÓN MERCANTIL, CIVIL Y LABORAL, PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y NEGOCIOS, JURÍDICOS, DISPONER DE LOS BIENES QUE CONFORMAN SU PATRIMONIO, ADQUIRIR O ARRENDAR TODA CLASE DE BIENES Y PARTICIPAR BAJO LAS DIFERENTES MODALIDADES DE CONTRATACIÓN PRIVADA O PÚBLICA, NACIONAL O INTERNACIONAL DE CUALQUIER ORDEN. D. AVALAR, DAR Y ACEPTAR FIANZAS,

República de Colombia

27/05/2013 10:12:09 AM

Modelo notarial sancionado por el artículo 10 de la Ley 1096 de 2008, en virtud de la certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá.



Notario Público de Bogotá, C.R. 1096 de 2008, en virtud de la certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Notario Público de Bogotá, C.R. 1096 de 2008, en virtud de la certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

0000077

~~LIMITAR Y DAR EN GARANTIA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES~~
 CON EL OBJETO DE GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$18,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 180,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$4,780,000,200.00
 NO. DE ACCIONES : 47,800,002.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$4,780,000,200.00
 NO. DE ACCIONES : 47,800,002.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 45 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01722073 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
TRUJILLO GARCIA CARLOS HOLMES	C.C. 000000014976755
SEGUNDO RENGLON	
GOMEZ ALBORNOZ MARCO ANTONIO	C.C. 000000013800687
TERCER RENGLON	
PADILLA PACHECO JOSE	C.C. 000000005982900

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 45 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01722073 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MANRIQUE VAN DAMME ALFONSO	C.C. 000000017004803
SEGUNDO RENGLON	
GUEVARA LEON GUSTAVO	C.C. 000000017114822
TERCER RENGLON	
VELASQUEZ MEJIA JAIRO CARLOS ANTONIO	C.C. 000000019104629

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE QUE SERA REMPLAZADO EN SUS FALTAS TEMPORALES, ABSOLUTAS O ACCIDENTALES EN SU ORDEN POR UN PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE, ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, RELEGIBLES INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLES EN CUALQUIER MOMENTO. EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRA A SU CARGO LA INMEDIATA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCION A LA LEY, LOS ESTATUTOS, LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. TODOS LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE LOS NOMBRADOS DIRECTAMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL ESTARAN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, BAJO SUS ORDENES Y DIRECCION INMEDIATA.

CERTIFICA:

** NOMERAMIENTOS **

8253 2013 131312259*



CAMARA DE COMERCIO-DE BOGOTA

SEDE CENTRO

11 DE JULIO DE 2013 HORA 09:38:02

R038774933

PAGINA: 3 de 4

QUE POR ACTA NO. 409 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 31 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01605173 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE

SANCHEZ ARENAS HENRY

C.C. 000000013801347

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

MANRIQUE MANRIQUE ANDRES

C.C. 000000079443998

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

GOMEZ ALBORNOZ MARCO ANTONIO

C.C. 000000013800687

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SERÁN FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA; 2) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 3) ADMINISTRAR LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE ELLA; 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE CORRESPONDAN; 5) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS; ASÍ COMO LOS INFORMES QUE LE EXIGIERE LA JUNTA DIRECTIVA; 6) CONSTITUIR MANDATARIOS PARA QUE OBREN A SUS ÓRDENES Y REPRESENTEN A LA SOCIEDAD. 7) CONCILIAR, TRANSIGIR Y COMPROMETER LAS CUESTIONES LITIGIOSAS QUE SE SUSCITEN CON TERCEROS. 8) MANTENER BAJO CUSTODIA LOS CAUDALES DE LA SOCIEDAD; 9) FIRMAR Y EXPEDIR LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES; 10) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CON LAS LIMITACIONES O RESTRICCIONES QUE TAXATIVAMENTE SE SEÑALAN PARA LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS EN LOS NUMERALES SEIS (6), SIETE (7), OCHO (8), NUEVE (9), DIEZ (10) Y ONCE (11) DEL OBJETO SOCIAL Y PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES CREDITICIAS DE TERCEROS Y DE LAS ASOCIACIONES, CONSORCIOS Y LO UNIONES TEMPORALES EN LAS CUALES PARTICIPE LA SOCIEDAD, EN CUYO CASO SE REQUERIRÁ SIEMPRE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, SIN IMPORTAR LA CUANTÍA. PARA LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS, EL PRESIDENTE PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN O RESTRICCIÓN ALGUNA, PUDIENDO DE ÉSTA MANERA PRESENTAR PROPUESTAS PÚBLICAS O PRIVADAS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD O DE MANERA CONJUNTA COMO PARTE DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y DEMÁS FORMAS DE ASOCIACIÓN PREVISTAS LEGALMENTE, FIRMAR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y LLEVARLOS HASTA SU TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA, INCLUIDA LA FACULTAD PARA PACTAR Y FIRMAR CONTRATOS ADICIONALES, OTROSÍES O PRESENTAR LAS RECLAMACIONES DEL CASO. 11) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE



República de Colombia

27-05-2013 10:11:05:CONVU



Notaria Veintinueve de Bogotá

Condición de Notario

CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD; 12) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y LAS LIQUIDACIONES REALIZADAS, LOS CONTRATOS ADICIONALES FIRMADOS Y LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS. 13) LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LA LEY.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01722867 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMERADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CHACON REYES DIANA CAROLINA	C.C. 000000052275571
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ROMERO REYES BLANCA YANETH	C.C. 000000052192218

QUE POR ACTA NO. 45 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01722067 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
CROWE HORWATH CO SA SIGLA CROWE HORWATH	N.I.T. 000008300008189

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE FEBRERO DE 1998, INSCRITO EL 24 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00693126 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CONSULTORIA COLOMBIANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CONCOL S A
DOMICILIO: NEIVA (HUILA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 9 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITO EL 9 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01502710 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CONSULTORIA COLOMBIANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CONSULTORIA INTEGRAL Y ESTUDIOS S A S CON SIGLA CINEA S A S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2011-03-16

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CONSORCIO GERENCIAR

MATRICULA NO : 00956340 DE 19 DE JULIO DE 1999

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

NOMBRE : CONSORCIO INTERVENTORIAS DE SERVICIOS PUBLICOS CONSORCIO ISE

MATRICULA NO : 01374367 DE 10 DE MAYO DE 2004

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE MARZO DE 2013

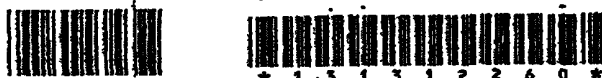
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

NOMBRE : CONSORCIO BDO CONSULTORIA COLOMBIANA

MATRICULA NO : 01081158 DE 6 DE ABRIL DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2013

NOTARIA 7ma.
Dr. J. Vicente Macis F.
NOTARIO SUPLENTE



8253 01 2013



SEDE CENTRO

11 DE JULIO DE 2013

HORA 09:38:02

R038774933

PAGINA: 4 de 4



ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

NOMBRE : CONSORCIO CONSULTORIA COLOMBIANA S A HNV INGENIEROS LTDA

MATRICULA NO : 01343550 DE 16 DE FEBRERO DE 2004

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

NOMBRE : CONSORCIO CROMAS S A-CONSULTORIA COLOMBIANA S A

MATRICULA NO : 01599630 DE 18 DE MAYO DE 2006

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



República de Colombia

27/07/2013 10:15K HNV-RVCS

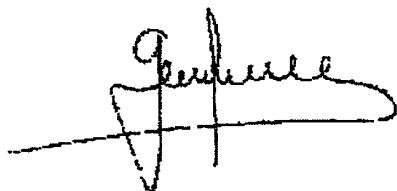
Reporte unilateral para una evaluación de riesgos de seguridad pública, certificación y almacenamiento del sistema electrónico

www.supersociedades.gov.co

Camara de Comercio de Bogotá

0000079

CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'García', written over a horizontal line.



ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 8253 DE JULIO
12 DE 2013, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN NUEVE (9)
HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41 DEC.
2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO



LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ
CERTIFICA

QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA
PRESENTE COPIA NO APARECE NOTA DE REVOCACION Y POR LO
TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

BOGOTÁ D.C.

12/07/2013



0000080

CIUDADANIA 170767145-7
MERIZALDE OLIVO SANDRA LEONOR HIPATIA
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
17 AGOSTO 1963
003-1 0178 01352 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1963



EQUATORIAN*****
CASANO LUIS FERNANDO NORA BASTIDAS
SUPERIOR CONTADOR
MANUEL MERIZALDE
LEONOR OLIVO
QUITO 15/12/2009
15/12/2021
REA 2100052

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

032

032 - 0274

1707671457

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MERIZALDE OLIVO SANDRA LEONOR
HIPATIA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CIRCUNSCRIPCION

SAN JUAN

CANTON

PARRISQUA

1

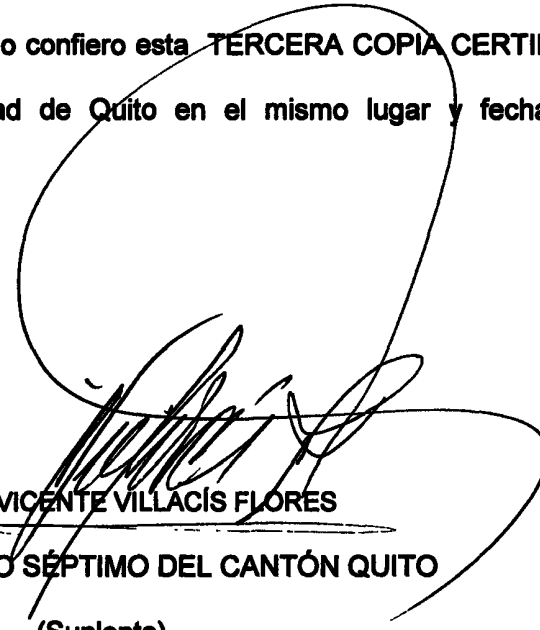
LA AMERICA

ZONA

Presidente de la Junta

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Doctora Vanessa Izquierdo Duncan, con matrícula cinco mil trescientos trece del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA APERTURA DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD COLOMBIANA CONSULTORIA COLOMBIANA SUCURSAL ECUADOR S.A. EN TERRITORIO ECUATORIANO, que antecede, constante en ONCE FOJAS útiles.- Quito a, quince de julio del dos mil trece.- FIRMADO EL NOTARIO (Suplente) DOCTOR JOSÉ VICENTE VILLACÍS FLORES.- (Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



DR. JOSÉ VICENTE VILLACÍS FLORES

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

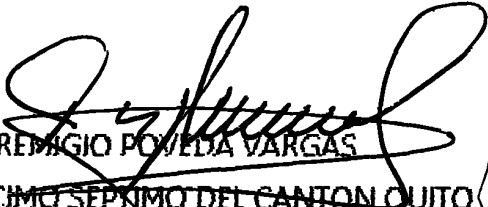
(Suplente)



**NOTARIA 17ma.
Dr. J. Vicente Villacís F.
NOTARIO SUPLENTE**

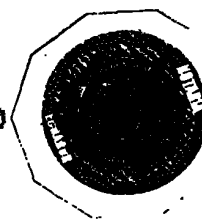
0000091

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en las PROTOCOLIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA APERTURA DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD COLOMBIANA CONSULTORIA COLOMBIANA SUCURSAL ECUADOR S.A., EN TERRITORIO ECUATORIAO., y, PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR PARTE DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD COLOMBIANA CONSULTORIA COLOMBIANA S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA LEONOR MERIZALDE OLIVO, protocolizadas en esta Notaría, el veinte de junio del dos mil trece; y, quince de julio del dos mil trece respectivamente; de la RESOLUCION No.SC.IUD.ICPTE.Q.13.3609, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el diecisiete de julio del dos mil trece, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, protocolizados ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el veinte de junio del dos mil trece; y, quince de julio del dos mil trece, y, autorizar el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la compañía extranjera de nacionalidad colombiana, CONSULTORIA COLOMBIANA S.A., concederle el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por la compañía, a favor de la señora Sandra Leonor Hipatia Merizalde Olivo, de nacionalidad ecuatoriana.- Quito a veintidós de julio del dos mil trece.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Eeq.
Dr. Remigio Poveda V

Registro Mercantil de Quito

0000082

TRÁMITE NÚMERO: 30918

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	25517
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2793
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	20/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.3609
FECHA RESOLUCIÓN:	17/07/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

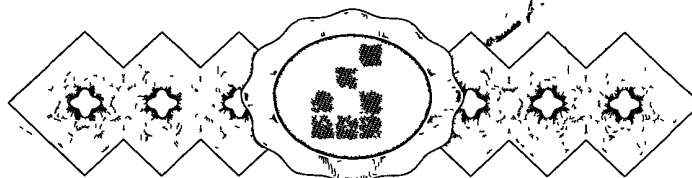
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA PROTOCOLIZACION DE 15 DE JULIO, EFECTUADA ANTE EL MISMO NOTARIO; LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRA. SANDRA LEONOR HIPATIA MERIZALDE
--

Página 1 de 2



Nº 0192635

IMP 10M 00

.-Registro Mercantil de Quito

0000083

OLIVO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

